

## Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: DEVELOPMENT IT E.I.R.L.
2. Adjudicación de Menor Cuantía N° 0021-2012/OSIPTEL "Contratación del consultor para el análisis, diseño e implementación del nuevo SISREP", por la suma total de S/. 27,000.00.
3. El 20-Nov-2012 se notifica la Orden de Servicio N° 2012302179 proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0021-2012/OSIPTEL.
4. Plazo para el tercer entregable: 120 días calendarios, siendo la fecha de entrega el día 20 de marzo de 2013.
5. La empresa incurrió en penalidad por haber ingresado el entregable con 145 días de retraso, contados desde el 20-Mar-2013 al 12-Ago-2013.
6. Cálculo de penalidad de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0,25 \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad:

$$\frac{0.10 \times (8,100.00)}{0.25 \times 120} = \frac{810.00}{30} = \text{S/. 27.00}$$

$$\text{Cálculo total de la penalidad x 145 días} = \text{S/. 27.00} \times 145 = \text{S/. 3,915.00}$$

7. Sin embargo de acuerdo al Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –RLCE- sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, y en el caso de obligaciones de ejecución periódica, dicho porcentaje recae sobre la prestación parcial que fuera materia de retraso, por lo que, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/. 810.00 Nuevos Soles (10% de S/.8,100.00).

Área de Logística

